

Labornet: N° 651

f 🕒 🖮 8+

Fecha: 3/04/2012

<u>Tema:</u> Seguridad Social. Conceptos no remunerativos incluidos en la retribución de trabajadores en relación de dependencia. Régimen de Información. RG 3279/2012. Novedades

La AFIP habilitó el viernes pasado la nueva aplicación para dar cumplimiento al régimen de información "Declaración jurada informativa de conceptos no remunerativos" establecida en la resolución general (AFIP) 3279, cuya obligación comienza a regir a partir de las remuneraciones que se paguen desde el 1/4/2012.

Su utilización se realizará en forma "online". Accediendo con la clave fiscal al "Administrador de relaciones de clave fiscal", en la opción "Adherir servicios" podrá seleccionar la aplicación denominada "Declaración jurada informativa conceptos no remunerativos (DJNR) RG 3279", sin que sea necesario bajar ningún aplicativo.

Según se observa en la pantalla inicial, se pide la siguiente carga de datos:

- Período fiscal (mes y año).
- Tipo de jurisdicción de la norma que avala la no remuneratoriedad del concepto que se paga (nacional, provincial, municipal)
- Tipo de norma (Ley, Decreto Ley, Decisión, Decisión Administrativa, Resolución General, Resolución, Disposición, Acordada, Acta, Acuerdo, Circular).
- Tipo de Organismo que emitió la Norma (Ministerio de Trabajo, Ministerio de Economía, Secretaría de Trabajo, Jefatura de Gabinete, Decisión Administrativa, "Otros")
- Número de la Norma
- Año de emisión de la Norma
- Total de trabajadores comprendidos que perciben el concepto No Remunerativo informado
- Monto total abonado, expresado en pesos, a los empleados comprendidos en dicho concepto.

Una vez que se carga todo esto, se debe hacer "click" en "Agregar".

Si se tuviera más de una norma por la cual se pagan conceptos no remuneratorios, hay que empezar el procedimiento nuevamente cargando lo relativo a la otra normativa.

Terminado todo, se debe hacer click en "Validar".



La operación consta de tres pasos:

- 1. Pantalla con la carga del formulario
- 2. Pantalla con resultados y solicitud de confirmación
- 3. Pantalla de solicitud de acuse.

Quedamos a su disposición

Cecilia N Castro

Estudio de Diego & Asociados



Puede consultar este y otros artículos en la sección "Nuestros Servicios - LaborNet" de nuestra web

Puede consultar los cursos dictados en el Estudio en la sección "Eventos" de nuestra web





de Diego & Asociados . Abogados. Av. Belgrano 990 piso 9° (C1092AAW) Buenos Aires, Argentina. Tel.: (54-11) 4121-1100 (rotat.). Fax: (54-11) 4121-1101. e-mail: info@dediego.com.ar – http:// www.dediego.com.ar